

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.405/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

**ANUNCIO** relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 30 de noviembre de 2015, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2015, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios entes locales, con el alcance y vigencia que se expresa seguidamente:

**PRIMERO:** Asumir, por el O.A.R., las delegaciones sobre recursos periódicos de los Ayuntamientos de Casasola y Casas del Puerto, con el alcance y vigencia que se indican:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Concepto/alcance de la delegación RVE.-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva	Vigencia
Ayto. Casas del Puerto 31/08/2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ IBI e IAE</li> <li>▪ IVTM</li> <li>▪ Tasas y precios públicos</li> </ul>	Desde el 1/01/2016 hasta el 31/12/2023, prórroga tácita anual.
Ayto. Casasola 7/10/2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ IBI e IAE</li> <li>▪ IVTM</li> <li>▪ Tasas y precios públicos</li> <li>▪ Todos los tributos</li> </ul>	Desde el 1/01/2016 hasta el 31/12/2023, prórroga tácita anual.

**SEGUNDO:** Asumir, por el O.A.R., las delegaciones sobre recursos aperiódicos de los Ayuntamientos de Fuentes de Año, Mancera de Arriba y Pedro Bernardo, con el alcance y vigencia que se indican:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación RVE-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. de Fuentes de Año 21/09/2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras</li> <li>▪ Multas</li> <li>▪ Tasas no periódicas</li> <li>▪ Contribuciones especiales</li> <li>▪ Deudas derivadas de ejecuciones subsidiarias en expedientes de ruina u órdenes de ejecución.</li> </ul>	Desde B.O.P. al 31/12/2016, prórroga tácita de dos años.
Ayto. de Mancera de Arriba 30/09/2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Todos los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público.</li> </ul>	Desde el 1/1/2016 al 31/12/2021, prórroga tácita de dos años.
Ayto. de Pedro Bernardo 30/10/2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sanciones administrativas.</li> <li>▪ ICIO.</li> <li>▪ Contribuciones especiales.</li> <li>▪ Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado.</li> <li>▪ Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.</li> <li>▪ Etc., y cualquier otro concepto de deudas de este carácter.</li> </ul>	Desde el 1/1/016 al 31/12/2018, prórroga tácita de dos años.

**TERCERO:** Asumir, por el O.A.R., la recaudación en vía ejecutiva de los Ayuntamientos de Hoyocasero y Hoyo de Pinares, con el alcance y vigencia que se indican:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos / alcance de la delegación RE-Recaudación Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. de Hoyocasero 11/09/2015 (Ampliación del Convenio de 12/06/2008)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasa por suministro de aguasanciones y D<sup>o</sup>s acometida.</li> <li>▪ Tasa por aprovechamiento de pastos.</li> <li>▪ Tasa por ocupación de vía pública.</li> <li>▪ Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.</li> <li>▪ Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas.</li> </ul>	Desde B.O.P., hasta 31/12/2020, prorroga tácita anual.
Ayto. de Hoyo de Pinares 11/09/2015 (Ampliación del Convenio de 12/06/2008)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificación puntual del Convenio en Vía Ejecutiva, incluyendo conceptos de Derecho Público.</li> </ul>	Desde B.O.P., prorroga tácita dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 4 de diciembre de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*